

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 239/2015

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente

FECHA : 9 de Junio de 2015

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, con fecha 19 de julio de 2013, la Superintendencia del Medio Ambiente recibió la denuncia de don Juan Sergio Pizarro D'alencon, actuando en representación del Condominio Los Cantaros de Batuco, ubicado en Avenida España s/n, Sector Batuco, Comuna de Lampa, la cual se dirige en contra de Inmobiliaria Ciudad de Batuco S.A., por un posible caso de fraccionamiento de proyecto, contemplado en el artículo 11 bis de la Ley 19.300.

Con posterioridad a la denuncia antes descrita, esta Superintendencia recibió, con fecha 8 de octubre de 2014, por parte de la Directora Regional (PT) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, el Ord. N°1780, mediante la cual se entregó un conjunto de antecedentes vinculados al "Proyecto Inmobiliario Estancia de Batuco". Los antecedentes fueron remitidos con el objeto de que la Superintendencia en virtud de sus competencias, lleve a efecto las investigaciones a que haya lugar para determinar una eventual infracción a lo dispuesto en el artículo 11 bis.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a Benjamín Muhr Altamirano y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a José Ignacio Saavedra Cruz.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos denunciados y, así mismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Benjamín Muhr Altamirano
- José Ignacio Saavedra Cruz

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.